



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina

DECRETO N° 124/2022

VISTO:

Las facultades conferidas al Concejo Deliberante por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

Las previsiones del artículo 99 del mismo plexo normativo.

El Memorando, emanado del bloque Frente de Todos - PJ del Concejal Hugo Martínez del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa del Cuerpo el día 12 de octubre del 2022, a las 09.40 horas, bajo el N° 505.

CONSIDERANDO:

Que mediante el Memorando de referencia en el Visto el Concejal Hugo Martínez solicita la elaboración del Decreto correspondiente a efectos de Declarar de Interés Social y Cultural Municipal la Carta Orgánica de Río Grande escrita en sistema de lectura y escritura táctil (Braille) confeccionada por la Sra. Melisa Gabriela Ramírez.

Que la señora Melisa Gabriela Ramírez, integrante del grupo de personas de visión disminuida "Los Bastones" confeccionó particularmente una copia de la Carta orgánica Municipal de Río Grande en Braille a fin de que se disponga en la casa legislativa de la ciudad con dicho ejemplar, con el fin de dar acceso al documento.

Que el Concejo Deliberante ha encarado desde el inicio de la última gestión un camino enderezado a brindar accesibilidad a la totalidad de los vecinos y vecinas, contemplando las situaciones particulares, objetivo que ha propugnado modificaciones edilicias, de procedimientos administrativos e incluso la creación de nuevas estructura administrativas destinadas a canalizar esa atención.

Que la propuesta de Melisa Ramírez suma un elemento de interés en ese proceso hacia un Concejo Deliberante más abierto al público y accesible para todos y todas.

Que es importante destacar la iniciativa de Melisa Ramírez y considerar de interés su trabajo, así como la organización y cooperación de personas con intereses comunes como el grupo "Los Bastones", cuyo fin es la cooperación entre personas con disminución visual o no vidente.

Que alentar este tipo de iniciativas supone un factor positivo para el desarrollo de la comunidad y la puesta en conocimiento del público en general.

Que este Cuerpo Deliberativo posee facultades para el dictado de la presente normativa.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO RÍO GRANDE**

DECRETA:

Artículo 1°. - **DECLARAR** de Interés Social y Cultural Municipal, la Carta Orgánica de Río Grande escrita en sistema de lectura y escritura táctil (Braille) confeccionada por la Sra. Melisa Gabriela Ramírez.

Artículo 2°.- **HACER** efectiva entrega del presente en concepto de distinción, a la **Sra. Melisa Gabriela Ramírez**.

Artículo 3°.- **REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**

Río Grande, 12 de octubre de 2022.

FR